INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC N° 180 /2014

ADENDA N° 2 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 062/2.014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SENSICRED S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2014 "SERVICIO DE CATERING" ID N° 277.174.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de Diciembre del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **SENSICRED S.A.**, con **RUC N° 80032508-7**, en adelante denominada LA PROVEEDORA, representada en este acto por la **SRA. LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURIÓN, con C.I. N° 1.590.479**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 062/2014, PARA AMPLIAR EL MISMO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 938/2014, de fecha 15/12/2014,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 062/2014, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, para el Servicio de Catering, modificándose las Cláusulas Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 062/2014, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Para los fines de esta Adenda se conviene Ampliar el Contrato INC N° 062/2014 de fecha 30 de Abril de 2014, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma SENSICRED S.A., de conformidad a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), por valor total de la suma de **Gs. 16.844.000 (Guaraníes Diez y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro), IVA incluido**.-------

La presente Adenda autorizada está sujeta al aumento del capital de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto del 10 % (diez por ciento) del total ampliado, de conformidad a la Cláusula Décima del Contrato Principal.----------

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Queda expresamente establecidos que la modificación parcial afecta únicamente a las cláusulas y párrafos mencionados precedentemente, quedando subsistentes e invariables las demás cláusulas del Contrato Principal.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

SRA. LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURIÓN
LA PROVEEDORA
"SENSICRED S.A."

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA